



BARANOA, DOS (02) DE MARZO DE DOS MIL VEINTITRES (2023)

**CLASE DE PROCESO: JURISDICCIÓN VOLUNTARIA – DIVORCIO MUTUO
RADICACIÓN: 080784089001-2023-00011-00**

**SOLICITANTES: SAID ELVIS CERVANTES RINCONES CC. 72.306.184 y
MARUTZA DEL SOCORRO ARCON MARTES CC. 22.568.677**

ASUNTO: ADMISIÓN

INFORME SECRETARIAL: A su despacho señora Juez, el presente proceso que nos correspondió en las formalidades del reparto, se mantuvo en secretaria, fue subsanado dentro del término de ley, y se encuentra pendiente por decidir sobre su admisión. Sírvase proveer.

YAMILE JOSEFA SOTO BARRAZA
Secretaria

**JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL DE BARANOA. DOS (02) DE
MARZO DE DOS MIL VEINTITRES (2023)**

Visto y constatado el anterior informe secretarial, se observa que la presente demanda cumple con los requisitos establecidos en el Artículo 577, 82 y siguientes del Código General del Proceso, en concordancia con el numeral 9 del artículo 154 y siguientes del Código Civil, y demás normas concordantes.

Por lo anterior, **el JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL DE BARANOA:
R E S U E L V E**

PRIMERO: Admitir la presente demanda de divorcio - cesación de los efectos civiles de matrimonio civil por mutuo consentimiento, presentada por SAID ELVIS CERVANTES RINCONES CC. 72.306.184 y MARUTZA DEL SOCORRO ARCON MARTES CC. 22.568.677.

SEGUNDO: Ordénese tener como pruebas todos los documentos allegados con la demanda, y prescídase del término probatorio en el evento en que no hubiese probanzas por practicar.

TERCERO: Imprímasele el trámite de proceso de jurisdicción voluntaria.

CUARTO: Reconocer personería jurídica al Dr. ROBERT CASTILLO NIETO, identificado con C.C No. 72.014.081 y T.P No. 81.290, con correo electrónico registrado en SIRNA rcn0307@hotmail.com en los términos y para los efectos del poder conferido.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
JOHANA PAOLA ROMERO ZARANTE
JUEZ PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL DE BARANOA – ATLÁNTICO
(Firmado Electrónicamente)

**CONSTANCIA DE NOTIFICACIÓN EN
ESTADOS ELECTRÓNICOS:**

El auto anterior se notifica a todas las partes en ESTADO N° 27 que se fija en el micrositio de la rama judicial por todas las horas hábiles de esta fecha. Baranoa: 03 de marzo del 2023.

YAMILE JOSEFA SOTO BARRAZA
Secretaria

Firmado Por:
Johana Paola Romero Zarante
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Baranoa - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0c6f4d6e9ddc8878f60b3fe700f780f2752ea0fb210fe7ebcb37b398458f7dd4**

Documento generado en 02/03/2023 02:53:45 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>